

**AUTORIZACIONES**

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<b>Nombre:</b> Dayana Flórez Balvin <b>Cargo:</b> Coordinadora Seguridad y Salud en el trabajo	<b>Nombre:</b> José Joaquín Castro Rojas <b>Cargo:</b> Director Departamento de Gestión del Talento Humano	
<b>Nombre:</b> Stephany Cañas Afanador <b>Cargo:</b> Coordinadora Seguridad y Salud en el trabajo	<b>Nombre:</b> Sergio Andrés Joya Rodríguez <b>Cargo:</b> Director Departamento de Gestión del Talento Humano	
<b>Nombre:</b> Isabel Cristina Otero Castellar <b>Cargo:</b> Coordinadora Seguridad y salud en el trabajo.	<b>Nombre:</b> Laura Hortúa Parra <b>Cargo:</b> Coordinadora Departamento de Gestión del Talento Humano	<b>Nombre:</b> Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P. <b>Cargo:</b> Rector General
<b>Nombre:</b> Ivonne Contreras Sosa <b>Cargo:</b> Coordinadora de Seguridad, salud en el Trabajo y Gestión Ambiental	<b>Nombre:</b> Lina Fernanda Ortega Morales <b>Cargo:</b> Directora Departamento de Gestión del Talento Humano	
<b>Nombre:</b> Lucía Hurtado Cataño <b>Cargo:</b> Profesional Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental	<b>Nombre:</b> Andrés Quiroz Mesa <b>Cargo:</b> Coordinador Departamento de Gestión del Talento Humano	
	<b>Nombre:</b> <b>Cargo:</b> Equipo Nacional de Aseguramiento de la Calidad	

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	ORIGEN DE LOS CAMBIOS
01	• Versión inicial
02	• Se actualiza la información de quien elabora, revisa y aprueba el documento, información de centros de trabajo, peligros y riesgos, cambio de ARL y normativa legal.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: Nit: 860.012.357-6

NOMBRE: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Bogotá Cundinamarca Carrera 9 No. 51-11 (1) 5878797  
Ciudad Departamento Dirección Teléfono

Centros de Trabajo Si (x) No ( )

1. SEDE BOGOTÁ

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Bogotá – Claustro	Carrera 9 No. 51-11	(1) 5878797
Bogotá – Dr. Angélico	Carrera 9 No. 72-90	(1) 5878797
Bogotá – Campus	Autopista Norte con Calle 213 (Km 1,5 – Vía Arrayanes)	(1) 5878797
Bogotá – Aquinate	Carrera 9ª No. 63-28	(1) 5878797
Bogotá – Casa Opción Vida	Calle 52 No. 9-14	(1) 5878797
Bogotá – PROUSTA	Calle 52 No. 9-06	(1) 5878797
Bogotá – Casa Bellas Artes	Calle 52 No. 9-62	(1) 5878797
Bogotá – Santo Domingo	Calle 52 No. 7-11	(1) 5878797
Bogotá – Consultorios Jurídicos y Conciliación	Calle 68 No. 12-40 y Diagonal 68 No. 12-19	(1) 5878797
Bogotá – Publicaciones	Carrera 13 No. 54-39	(1) 5950000
Bogotá – Casa Posgrados	Carrera 13 No. 51-82	(1) 5878797
Bogotá – Servicios de Atención Psicológica	Carrera 13 No. 51-88	(1) 5878797
Bogotá – Edificio Medios Audiovisuales	Calle 52 No. 9-24	(1) 5878797

 <b>UNIVERSIDAD SANTO TOMAS</b>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>		
<b>Código: GH-N-RG-001</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Emisión: 02-02-2022</b>	<b>Página 3 de 9</b>

### 1.1. DECANATURA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA – DUAD

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
<b>DUAD</b> (Decanatura de División de educación abierta y a distancia)	Carrera 10 No. 72-50	(1) 5950000

### 2. SECCIONAL TUNJA

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
<b>Campus Centro Histórico</b>	Calle 19 No. 11-64 Tunja – Boyacá	(8) 7440404
<b>Campus Avenida Universitaria</b>	Av. Universitaria No. 45 - 202. Tunja – Boyacá	(8) 7440404
<b>Casa Tomasina</b>	Carrera 9 N° 21-20 Tunja – Boyacá	(8) 7440404
<b>Consultorio jurídico y centro de conciliación (Duitama)</b>	Carrera 17 N° 14-31 Edificio Bilbao. Duitama - Boyacá	3158166745
<b>Santoto Store</b>	Avenida Universitaria #39-77 Local 1-106 C.C. Unicentro. Tunja – Boyacá	(8)7454687

### 3. SECCIONAL BUCARAMANGA

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
<b>Campus Bucaramanga</b>	Carrera 18 No. 9-27	(7) 6985858
<b>Campus Floridablanca</b>	Carrera 27 No. 180- 395 Autopista Floridablanca	(7) 6985858
<b>Campus Deportivo</b>	Km 13 Vía a Piedecuesta Vereda La Mata	(7) 6985858
<b>Limal</b>	Km 14 Vía a Piedecuesta	(7) 6985858
<b>Zona Franca</b>	Km 3 No. 9-81 Anillo Vial 1er Piso Edificio Bahía Chala	(7) 6985858
<b>Clínicas Universidad Santo Tomás</b>	Centro Internacional de Especialistas CIE – HIC (piso 6) Km. 7 Vía Bucaramanga - Piedecuesta, Valle de Mensulí, Santander, Piedecuesta, Santander	(7) 6985858

**4. SEDE VILLAVICENCIO**

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
<b>Campus Aguas Claras</b>	Carrera 22 con Calle 1 Vía Puerto López	(8) 6614361 (8) 6686888
<b>Campus Loma Linda</b>	Carrera 40 # 19 – 45 Sur Vía Acacias	(8) 6614361 (8) 6686888
<b>Oficina de Consultorio Jurídico</b>	Avenida 40 # 16 B – 159, local 1	(8) 6686888
<b>Oficina de Admisiones</b>	Avenida 40 # 16 B – 159, local 3	(8) 6614361 (8) 6686888
<b>Oficina Restrepo</b>	Calle 8 # 5- 65 local 126 y 127 Centro Comercial Plaza Roma	3153948188
<b>Oficina Acacias</b>	Carrera 15 # 15 – 49 Centro	6574583

**5. SEDE MEDELLÍN**

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
<b>Sede A</b>	Carrera 82 No. 77BB-27	(604) 6040777
<b>Sede B</b>	Carrera 80 calle 77 BB – 5	(604) 6040777
<b>Sede Posgrados</b>	Avenida Poblado 18S- 135 Sao Paulo Plaza Piso 5 Oficina 503	(604) 6040777
<b>Sede Visitación</b>	Calle 12 sur Carrera 18 314	(604) 6040777

**6. CENTROS DE ATENCIÓN UNIVERSITARIA – CAU**

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
<b>CAU Arauca</b>	Calle 14 No. 21-30 Barrio Santa Teresita	PBX: 5878797 Ext: 2700-2701 Celular: 3174427011
<b>CAU Armenia</b>	Avenida Bolívar Carrera 14 No. 13-50	PBX: 5950000 Ext: 2710-2711 Celular: 3176424947



UNIVERSIDAD  
SANTO TOMAS

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código: GH-N-RG-001

Versión: 02

Emisión: 02-02-2022

Página 5 de 9

<b>CAU Barrancabermeja</b>	Colegio El Seminario San Pedro Claver, vía al Llanito. Oficinas 2do piso.	PBX:5878797 Ext. 2720-2721 Celular: 3175131701
<b>CAU Barranquilla</b>	Calle 54 N° 44-161 Barrio Boston	PBX:(5) 3705440 Ext: 2730-3731 Celular: 3176482253
<b>CAU Bogotá</b>	Carrera 9 No. 51 – 11. Segundo piso.	PBX: 5878797 Ext:1250-1251-1252- 1253-1254-1256 Celular: 3174335622
<b>CAU Bucaramanga</b>	Carrera 18 N° 9-27. Segundo piso, Barrio Comuneros	PBX: 6985858 Ext: 6980-6982-6981 Celular: 3157236742
<b>CAU Cali</b>	Avenida 8 norte No. 16-50. Barrio Granada	PBX: (2) 3325702 Ext: 2750-2751 Celular: 3174393656
<b>CAU Chiquinquirá</b>	Carrera 12 # 17-31 Junto a la Basílica	PBX: 5878797 Ext: 2770-2771 Celular: 3157235425
<b>CAU Cúcuta</b>	Avenida 2 # 18-27 Barrio Blanco	PBX: 5727210 Ext: 2780-2781 Celular: 3176363434
<b>CAU Duitama</b>	Carrera 17 # 14 – 31. Edificio Bilbao	PBX: (8) 7604333 Ext: 2790-2791 Celular: 316-3184897
<b>CAU Facatativá</b>	Carrera 2 N° 4-38 Barrio Centro	PBX: 5878797 Ext: 2800-2801 Celular: 3165229044
<b>CAU Ibagué</b>	Avenida Guabinal No 19-32, Interlaken.	PBX: (8) 2612838 Ext: 2810-2811 Celular: 3174398460
<b>CAU Manizales</b>	Carrera 25 No. 56-04 Avenida Paralela	PBX: (6) 8812494 Ext: 2820-2821 Celular: 3174284463
<b>CAU Medellín</b>	Carrera 82 # 77BB-27	PBX: (4) 6040777 Ext: 2830-2831 Celular: 3174270070
<b>CAU Montería</b>	Cra 1BW # 17C – 70 Barrio Puente 1	PBX: 5878797 Ext: 2840-2841 Celular:3174427883
<b>CAU Neiva</b>	Avenida La Toma 7 – 60	PBX: 8720045 Ext: 2850-2851 Celular: 3176404432
<b>CAU Ocaña</b>	Calle 9 Cra 33 – 08 Barrio La Primavera	PBX: 5611577 Ext: 2860-2861 Celular: 3175115514
<b>CAU Pasto</b>	Carrera 26 # 10-80 Barrio San Felipe	PBX:5878797

 <b>UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS</b>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>		
	<b>Código: GH-N-RG-001</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Emisión: 02-02-2022</b>

		Ext: 2870-2871 Celular: 3185852721
<b>CAU Sincelejo</b>	Calle 23 N° 17-24 Tercer Piso Diagonal Av Villas.	PBX:2744604 Ext: 2910-2911 Celular: 3163853152
<b>CAU Tunja</b>	Calle 19 No. 11 – 64 (Centro Histórico)	PBX:7440404 Ext: 5700-5701 Celular: 3175141476
<b>CAU Valledupar</b>	Carrera 9 # 9-70, Barrio San Carlos	PBX:5878797 Ext: 2930-2931 Celular: 3168342152
<b>CAU Villavicencio</b>	Campus Aguas Claras. Carrera 1 con calle 22, Vía Puerto López.	PBX: (8) 6784260 Ext: 4215-4216-4217 Celular: 3176364978
<b>CAU Yopal</b>	Transversal 18 N 3 – 15 Marginal de la Selva frente a la Brigada 16.	PBX:5878797 Ext: 2950-2951 Celular: 3176398537

NOMBRE DE LA A.R.L.: **SURA – SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.**  
**AFILIACION (contrato) No. 094718844**

Clase o tipo de Riesgo asignado por la **A.R.L.** (Decreto 1607 de 2002):

CENTRO	CLASE DE RIESGO	TASA COTIZACIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA
<b>1. Administrativo</b>	I	0.522%	<b>8050-01.</b> Educación superior, hace referencia a Universidades dedicadas a especializaciones y postgrados. Cuando se realicen actividades prácticas se asimilarán al riesgo del centro de trabajo.
<b>2. Vigilancia Privada</b>	IV	4.350%	<b>7492-02.</b> Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad. Incluye solamente servicios de vigilancia privada.
<b>3. Operativo Clase II</b>	II	1.044%	<b>0140-02.</b> Empresas dedicadas a actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las veterinarias, incluye los establos sin auto transporte y las empresas de jardinería y /o arreglos de jardines.
<b>4. Operativo Clase III</b>	III	2.436%	<b>4552-02.</b> Empresas dedicadas a trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, incluye solamente empresas dedicadas al pulido, pintura y/o encerado de pisos.
<b>5. Operativo Clase V</b>	V	6.960%	<b>4521-02.</b> Construcción de edificaciones para uso residencial incluye solamente a empresas dedicadas a construcción de casa, edificios, caminos, ferrocarriles, presas, calles y/o oleoductos.

 <b>UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS</b>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>		
<b>Código: GH-N-RG-001</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Emisión: 02-02-2022</b>	<b>Página 7 de 9</b>

***PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:***

**ARTÍCULO 1º.** La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2º.** La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento de:

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.
- Comité de Convivencia Laboral – CCL, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012, la Resolución 1356 de 2012.
- Comité de Seguridad Vial, de conformidad con la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, la Resolución 1565 de 2014 y el Decreto 1079 de 2015.
- Los demás comités que sean creados para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente y/o de acuerdo a los lineamientos internos de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º.** La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, diseñado y elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019.

"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)."

**ARTÍCULO 4º.** Los peligros que se pueden identificar durante el desarrollo de las actividades en La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS están constituidos principalmente por:



**PELIGROS FÍSICOS:**

- Ruido
- Discomfort térmico Calor
- Discomfort térmico Frío
- Iluminación
- Vibración
- Radiación No ionizante
- Radiación ionizante

**PELIGROS QUÍMICOS:**

- Gases y Vapores
- Sólidos
- Material Particulado
- Líquidos
- Humos
- Rocíos
- Nieblas

**PELIGROS BIOLÓGICOS:**

- Virus (incluido covid-19)
- Bacterias
- Hongos
- Parásitos
- Mordeduras
- Picaduras

**PELIGROS MECÁNICOS:**

- Herramientas manuales
- Equipos
- Partes de maquinaria

**PELIGROS BIOMECAÑICOS:**

- Postura Mantenido
- Sobre esfuerzos
- Fatiga
- Movimientos repetitivos
- Manipulación manual de cargas
- Exposición asociada al trabajo en casa

**PELIGROS PSICOSOCIALES:**

- Condiciones de la tarea
- Características de la organización del trabajo
- Interfase persona - tarea
- Características del grupo social de trabajo
- Gestión Organizacional

**PELIGROS LOCATIVOS:**

- Superficies de trabajo lisas e irregulares
- Sistemas de almacenamiento
- Condiciones de orden y limpieza
- Diferencia de nivel

**PELIGROS ELÉCTRICOS:**

- Baja Tensión
- Media Tensión
- Estática

**PELIGROS NATURALES:**

- Tormentas eléctricas (rayos)
- Corrientes de aire (vendavales)
- Movimiento Telúrico - sismo
- Inundación
- Granizadas

**PELIGROS DE TRÁNSITO:**

- Colisiones
- Volcamientos
- Obstáculos
- Atropellamientos

**PÚBLICOS:**

- Asaltos
- Hurtos
- Intrusión
- Asonada
- Orden Público

**OTROS PELIGROS:**

- Trabajo en altura
- Incendio y/o explosión
- Factores Humanos – Actos Inseguros
- Trabajo en espacios confinados

 <b>UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS</b>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>		
<b>Código: GH-N-RG-001</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Emisión: 02-02-2022</b>	<b>Página 9 de 9</b>

**PARAGRAFO.** A efecto que los peligros y riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedades laborales, la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y en el colaborador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, el cual, se da a conocer a todos los colaboradores y contratistas al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5º.** La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación, mantenimiento y mejora de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

**ARTÍCULO 6º.** La UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS ha implementado un proceso de inducción al trabajador y a los contratistas respecto a las actividades que deben desempeñar, notificándose los peligros y riesgos de acuerdo al cargo y sensibilizándoles respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vayan a realizar. Igualmente, la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS tiene establecidas normas y procedimientos de seguridad los cuales, se comunican a las partes interesadas.

**ARTÍCULO 7º.** Este reglamento aplica para todos los centros de trabajo y operaciones a nivel nacional de la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS y permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de cada uno de los centros de trabajo, igualmente los contenidos del mismo se darán a conocer a todos los colaboradores en el momento de su ingreso y durante el proceso de re-inducción.

**ARTÍCULO 8º.** La violación de los reglamentos, normas y procedimientos que hacen parte del Sistema de La Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo será sancionada siguiendo el debido proceso y de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo de la compañía el cual se encuentra vigente, publicado y cuyos contenidos han sido divulgados y publicados a los colaboradores.

**ARTÍCULO 9º.** El presente reglamento entra y permanecerá en vigencia a partir de la aprobación impartida por el representante legal y durante el tiempo que la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de trabajo, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.



**FRAY JOSÉ GABRIEL MESA ANGULO, O.P.**  
 RECTOR GENERAL  
 Representante Legal